

5928/19 Breton n.º 7.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

~~X~~ Legajo n.º 12

Expediente núm. 1356

contra Gregorio García Huguierea

de Zaragoza

Leg. n.º 10

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 8 de Febrero de 1940

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

de la Cámara

de la Cámara

1356. = Gregorio García Muguerza, de Zaragoza, hoy en Salamanca.

Huellas: de ideas izquierdistas, de las que alardeaba ante sus compañeros, adicto al F. P. y entusiasta afiliado al Sindicato de Telégrafos; después de iniciado el m. n. se ha mostrado partidario del mismo y durante su permanencia en el Ejército nacional, Servicio de transmisiones, prestó con franqueza y entusiasmo servicios de gran peligro y responsabilidad. - En el exp'to anterior que se le hizo en el cuerpo a que pertenece ha sido sancionado con trabajo forzoso de la provincia, prohibición de salir durante tres años y inhabilitación para cargo de mando y confianza. - (Caros e), t).

Niños, ninguno.

Familia: mujer, un hijo menor de edad, su madre política.

Pena:

de de mil

ctoria.

s diligencias tramitadas por el Juez instructor
resolución de esta Comisión, al efecto de emitir
apartado f) de las Normas publicadas en el
fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual,
Tribunal Regional de responsabilidades políticas
procedente.

que yo el Secretario, certifico.

GOBIERNO
DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

g^o Santanirou

MARTIN

FERNANDO

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Gregorio García
Marquenda, vecino de Zaragoza

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabi-
lidad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santanirou

José M^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-
do, certifico.

[Firma]

Indicaciones a la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid
en el año de 1808, según el original en el archivo de la Academia



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Exp. n.º 1.356

GREGORIO GARCIA

MUQUERZA

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 19 40
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



Muri de Sant

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Políticas de

ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^a
ZARAGOZA

ILMO. SR.

*Gregorio Garcia
Mugnerse
n.º 1256*

A los efectos legales que procedan
tengo el honor de elevar a V.S.I. el
expediente anotado al margen, instruido
por este Juzgado contra el individuo en
el mismo reseñado.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza a 19 de Julio 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Mun de Sant

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS. ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *tre* de *Agosto* de mil
novecientos cuarenta

San Agustín

PROVIDENCIA.—Zaragoza *tre* de *Agosto* de mil
novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

G

for. ill.ª San Agustín

DILIGENCIA —Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

A C U E R D O . - Zaragoza, cinco de Agosto de mil novecientos
cuarenta.

Señores

G^o Santandreu

Martin

Ferrando

Siendo competente este Tribunal para conocer de este expediente, devuelvándose las diligencias al Juez Instructor Provincia 1 de esta Capital, para que las continúe y termine en la forma prevenida en el Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los S^{res.} expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

Jore' del^{te} San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1356

Año 1940

Registro entrada núm. 762

CONTRA

Gregorio García Muñoz

Zaragoza

Se inició el 16 de Febrero de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

Secretario: D. Bertu Vicente Garzarán.

712

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1356

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Gregorio García Manguera, vecino de Zaragoza

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de febrero de 1940



[Firma manuscrita]

St. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Zaragoza

2

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : que se ha recibido en este Tribunal, el oficio
y la relación adjunta al mismo, que copiado literalmente dice así:

Hay el escuadrón Nacional.- Cuerpo de Telégrafos.- Centro Provincial
de Zaragoza.- Sección 1.ª.- 1.ª Número 8346.-RESERVADO.- Ilmo. Sr.
En cumplimiento de lo dispuesto por V.I. en su comunicación número
17 de agosto del año en curso, tengo el honor de elevar a su auto-
ridad el INFORME que en la misma solicita, respecto al personal que
dependien o de este Centro al comienzo del Glorioso Movimiento, o
destinado al mismo con posterioridad a 18 de julio de 1936, pudiera
por su significación o actuación sospecharse incurso en algunas de
las faltas que sanciona la LEY de Responsabilidades Políticas de 9
de febrero del corriente año; debiendo hacer constar que todos los
datos que se aportan son en parte sacados de los expedientes y ar-
chivo del personal de este Centro, y muchos de ellos facilitados por
funcionarios de absoluta adhesión al Movimiento, sin que el que sus-
cribe pueda por sí afirmar la recta interpretación del sentir de los
informadores, ya que por haberse sorprendido el Alzamiento Nacional
en zona roja, solo desempeña la Jefatura de este Centro desde 16 de
noviembre último, desconociendo o por tanto a todo el personal del
mismo hasta dicha fecha, y a la mayoría de los nombrados, continúa
sin conocerlos personalmente.-----Zaragoza 8 de septiembre
de 1939.- AÑO DE LA VICTORIA.- El Delegado Jefe del Centro, Eduardo
Rons.- Rubricando.- Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsa-
bilidades Políticas.- Zaragoza.-

I N F O R M E

Don.....

DON GREGORIO GARCIA MUGUERZA, Repartidor: Fué Secretario del Sin-
dicato rojo, actuante como izquierdista furibundo.- Presta servi-
cio en Zaragoza.

D.....
Concuerda exactamente con el original a que me refiero y que obra
en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de cabeza de ex-
pediente, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febrero
de mil novecientos cuarenta.



Jose Ill. San Agustín

2.000 000 de reales

ACUERDO.—Zaragoza.....ocho.....de.....febrero.....de mil nove-
cientos.....cuarenta.....

Señores
García Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. *Gregorio Jara-
la Muguerza, vecino de Zaragoza*

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-
dad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de *Zaragoza* con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico. *Ja. Santandreu.*—José
Ja. San Agustín.— Rubricados



Es copia

El Secretario

José M^a San Agustín



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm.

2782

En contestación a su respetable escrito de fecha 16 del actual y para que surta efectos en exp.742 en el que se interesan informes de GREGORIO GARCIA MUGUERZA, de 30 años, casado, hijo de Juan y Paula, natural de Madrid con domicilio en la calle de Bretón

nº 7 enlo, repartidor de telégrafos; tengo el gusto de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas han dado el siguiente resultado:

El informado era de ideología izquierdista afiliado al Sindicato de Telégrafos. Al iniciarse el Alzamiento Nacional colaboró en favor del mismo y en la actualidad se muestra entusiasta de la Nueva España.

Carece de bienes de fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 23 de Febrero de 1940

El Comisario jefe

Sr. Juez Provincial del Tribunal de Responsabilidades Políticas.
Av. Gral Mola nº 40-1º

En contestación a su respectiva en-
vito de fecha 14 del actual y para
que surta efectos en sus fines en el
que se interesan informes de
CARLOS MUÑOZ, de 30 años, casado,
hijo de Juan y María, actual de
con domicilio en la calle de
no y año, repartidor de periódicos; tanto el
cuanto de comarca y V. B. que las gestiones
practicadas han dado el siguiente resultado:
El informante era de ideología socialista
afiliado al sindicato de Trabajadores del
sector del Aluminio Nacional colado en la
por del mismo y en la actualidad se encuentra
trabaja de la Nueva España.
Caracas de planes de fortuna.
Dios guardes a V. B. muchos años.
Caracas 23 de febrero de 1963
El contestado este

El Jefe Provincial del Tribunal de Responsabilidades Políticas
Dr. José Luis de la Cruz



GOBIERNO
DE ARAGON

742

5



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Gregorio García Anguero

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 16-2-1940

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 24 de febrero
de 1940

[Firma manuscrita]

Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

IMPRENTA PARCOS. - ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON





ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 16 de febrero - próximo pasado y para que surta efectos en expediente número 742 que instruye - ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle que de las averiguaciones practicadas resulta que Gregorio García Muguerza es izquierdista acerrimo y afecto al Frente Popular no sabiéndose si perteneció a partidos políticos, pero se dice que en Zona roja fué Secretario de un - Sindicato.- No se sabe posea bienes de - fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 6 de marzo de 1940.

Juan Benítez

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.- Avda del Gral Mola - 40 - 1ª.



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON
DIRECCION GENERAL
DE ECONOMIA Y
FINANZAS



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

Gregorio García

Exp n.º

1742

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculcado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza 10 de Abril de 19 40
Año de la Victoria

Gregorio García



GOBIERNO
DE ARAGÓN





87

Don Antonio Martinez Peña, oficial 1º del Cuerpo de Telégrafos, capitán que fué, de Transmisiones, movilizado por Orden del Excmo Sr. General Jefe de la 5ª División en los primeros días del movimiento nacional = Certificado = Que don Gregorio Garcia Mguerza pertenecía y prestaba su servicio militar en una de la Unidades destacadas en el sector de Almudevar = En tres de septiembre de 1936 = Por orden superior militar de la 5ª División Orgánica fué reclamado como otro repartidor Sr. D. José Cardona Bosch para formar parte de la Brigada de Transmisiones de mi mando, en la que permanecí, durante mi estancia en Almudevar hasta el 27 de noviembre de 1936 que se hizo cargo el alférez de transmisiones Sr. Mauriño quedando a sus órdenes, que el citado Sr. Garcia Mguerza prestó en todo momento incondicional adhesión al Glorioso movimiento, realizando cuantos servicios le fueron encomendados, y actuando bajo el fuego enemigo, instalando líneas de comunicación en posiciones avanzadas, en 20 de octubre mantuvo con sus compañeros el enlace telefónico durante el ataque a Tardienta por línea aérea con la Comandancia y puestos de observación de S.E. el Sr. general de la 5ª Región, ofreciendo perfecto blanco sus cuerpos a la artillería enemiga; el ataque del 21 al 23 de noviembre aun cortada la línea general carretera y ferrocarril por el enemigo que consiguió cercarnos no se perdió la comunicación con la retaguardia y la División contribuyó a ello el citado Sr. Garcia, todo lo cual forma parte del informe dado en su día a la Jefatura de Transmisiones de la 5ª División Orgánica como parte del expediente de recompensas, y para que conste donde proceda expido el presente certificado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cuarenta = Viva España = Dios guarde a Nuestro Caudillo = El oficial 1º de Telégrafos Capitán de Transmisiones que fué movilizado = Antonio Martinez Peña = Rubricado = Garantizo que la firma que antecede es la del oficial 1º de Telégrafos capitán de Transmisiones que fué movilizado don Antonio Martinez Peña = El Delegado Jefe del Centro = Eduardo Fons = Rubicado = Hay un sello que dice = Cuerpo de Telégrafos = Centro de Zaragoza =

Es copia

Diligencia de.- En Zaragoza a once de Abril de 1940, en dicha se fecha se presenta ante este Juzgado el pres ente, el cual cotejado con su original, resultó ser copia literal del mismo, devolviéndose dicho original al interesado, doy fe.

Don Antonio Martínez Peña, oficial 1º del Cuerpo de Telégrafos, en-
 tan que fué, de Transmisiones, movilizadas por orden del Excmo Sr. Gene-
 ral jefe de la 3ª División en los primeros días del movimiento revolucionario.
 = Corlisco = Que don Gregorio García Magaña perteneció y presidió la
 servicio militar en una de las Unidades desarmadas en el sector de Alar-
 devar = En fines de septiembre de 1936 = Por orden superior militar de
 la División Orgánica fué reasignado como otro repartidor Sr. D. José Gu-
 dona Borsoy para formar parte de la Brigada de Transmisiones de mi man-
 en la que permaneció, durante su estancia en Almaraz hasta el 27 de
 noviembre de 1936 que se hizo cargo el militar de Transmisiones Sr. Ma-
 rino Prieto a sus órdenes, que al citarlo Sr. García Magaña preside
 todo momento incondicional adherido al glorioso movimiento, realizando
 cuantos servicios le fueron encomendados, y asumiendo bajo el cargo en-
 go, instalando líneas de comunicación en posiciones avanzadas, en 20 de
 octubre mantuvo con sus compañeros el enlace telefónico durante el asie-
 que a tardanza por falta de comunicación y puntos de observación
 ción de S.E. el Sr. General de la 3ª Región, ofreciendo perfecto dispo-
 sus cuerpos a la artillería enemiga; al ataque del 21 al 23 de noviembre
 sus corras la línea general de resistencia y fortificación por el enemigo que
 consiguió vencer no se perdió la comunicación con la resistencia y
 la División contribuyó a ello el citado Sr. García, todo lo cual forma
 parte del informe dado en su día a la Jefatura de Transmisiones de la
 3ª División Orgánica como parte del expediente de recompensas, y parte
 que conste donde proceda expido el presente certificado en Zaragoza a 11
 nista de abril de mil novecientos cuarenta = Vides España = Dios guardes
 a nuestro Ciudad = El oficial 1º de Telégrafos Capitán de Transmisiones
 nes que fué movilizadas = Antonio Martínez Peña = Repartidor = Corlisco
 que la firma que antecede es la del oficial 1º de Telégrafos capitán de
 Transmisiones que fué movilizadas don Antonio Martínez Peña = El Repartidor
 tado del Centro = Eduardo Jone = Repartidor = Hay un sello que dice = Que-
 po de Telégrafos = Centro de Zaragoza =

Es copia



Don Agustín Amoribieta Nadal, teniente Coronel, Jefe C.M. del Regimiento de Infantería nº 18 del que es primer Jefe el Teniente Coronel Don Miguel Rodríguez Fonseca = Certifico que el soldado de este Regimiento Gregorio García Muguerza según aparece en su filiación original es hijo de Genaro y de Paula natural de Madrid provincia de id. de oficio empleado nació el 9 de mayo de 1909 ha prestado al Glorioso Movimiento Nacional los servicios que a continuación se detallan = El día 5 de agosto de 1936 causó alta en calidad de soldado permaneciendo en el frente de combate dos meses diez días en guarnición un mes y cinco días habiendo servido en la actual campaña cuatro meses y 5 días, no existiendo en su documentación, nota alguna desfavorable = Con fecha 10 de diciembre de 1936 pasó al Grupo de transmisiones de la 5ª División causando baja en este Cuerpo y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Zaragoza a 8 de abril de 1940 = Agustín Amoribieta = Rubricado = Vº Bº El Teniente Coronel primer Jefe = M. Rodríguez = Rubricado = Hay un sello en tinta que dice = Regimiento infantería Gerona Nº 18 =

Es copia.

Diligencia de.- En Zaragoza a once de Abril de mil novecientos cuarenta, con esta fecha, se presenta ante este Juzgado el presente documento, el cual cotejado con su original, es copia literal del mismo; devolviéndose dicho original al interesado, doy fte.



Don Agustín Amoribeta Miguel Teniente Coronel Jefe C.M. del Regi-
miento de Infantería No 18 del que es primer jefe el Teniente Cor-
onel Don Miguel Rodríguez Fonseca = Certificado que el soldado de este
Regimiento Gregorio García Maguerra según aparece en su filiación
original es hijo de Genaro y de Paula natural de Madrid provincia de
de 16 de octubre empujando hacia el 9 de mayo de 1909 ha prestado
Glorioso Movimiento Nacional los servicios que a continuación se de-
tallan = El día 5 de agosto de 1938 cuando alia en calidad de soldado
participando en el frente de combate dos meses diez días en guar-
nición en mes y cinco días habiendo servido en la actual campaña con-
tinuo meses y 5 días, no existiendo en su documentación, nota alguna
desfavorable = Con fecha 10 de diciembre de 1938 pasó al grupo de
transformación de la 8ª División cambiando para en este Grupo y para
que conste y entre los efectos oportunos, expedida la presente en Sa-
ragosa a 8 de abril de 1940 = Agustín Amoribeta = Rubricado = Vº
El Teniente Coronel primer Jefe = M. Rodríguez = Rubricado = Hay un
selo en tinta que dice = Regimiento Infantería Gerona No 18 =

En copia.

16

Gregorio Garcia Mueguerza es de ideologia izquierdista, Secretario de un Sindicato rojo.

Juro por mi onor. que
No he pertenecido nunca a ningun partido
politico ni de Izquierdas ni de Derechas.

Pertenece al Sindicato Oficial de Telegrafos
desde su fundacion hasta su disolucion ~~donde~~
Nunca ejerce cargo en el. Limitandome mi
accion a la de simple afiliado.

Esta declaracion puedo mantenerla ante ese Jurado
por ser la unica verdad de mi actuacion politica
antes del glorioso movimiento nacional.

Durante el mis jefes tanto civiles como Militares
podran informar

Zaragoza 11. Abril 1940

Gregorio Garcia

Como prueba ofrece los informes de sus jefes y
compañeros de este Centro

Gregorio Parina

Durante la guerra ha prestado servicio de frente con
total entusiasmo y celo ha viendo merecido con
su División la laureada colectiva

al iniciarse el glorioso movimiento no ~~se~~ abandonó
su servicio a pesar de la coacción ejercida sobre
el sino que por el contrario se ofreció incondicional
mente a la autoridad Militar sin dejar un solo día
de prestar servicio hasta que fué incorporado al
Ejército.

Gregorio Parina

D. Fregorio Loria Mugierma a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º _____ se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
peseer:

BIENES PROPIOS: El sueldo que me pertenece como
Repartidor de telegramas: y el modesto afor
de mi casa

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

BIENES DE SU CONYUGE: Nada

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: Nada

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

DEUDAS: Ninguna

FAMILIARES, O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

María - hijo y madre política
de 3 años

Zaragoza 11 de abril de 1940
(Firma y Rúbrica)

Fregorio Loria

12

Declaración de D. EDUARDO FONS GIL

En Zaragoza a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.^a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, estado casado natural de Valencia provincia de iden profesión Jefe de Telegrafos, residente en Zaragoza Edificio de Telegrafos núm. piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de adherido

Preguntado acerca del expediente GREGORIO GARCIA MUGUERZA, dice: que se afirma y ratifica en el informe remitido al Tribunal Regional y que aparece testimoniado encabeza en estas actuaciones.

Dice que el mencionado continua prestando sus servicios, sin que se haya destacado en ningún sentido desde que el declarante se hizo cargo de la Jefatura del Centro hará año y medio aproximadamente.

Ha prestado servicio militar movilizado con sus quintas habiendo merecido recompensas de guerra. Se le considera irresponsable imbuido en ideas izquierdistas por los dirigentes. Su expediente político-social ha sido resuelto recientemente con traslado a Salamanca prohibición de concursar vacantes durante tres años he inhabilitación perpetua para cargos de mando.

Podrian informar Don. Bienvenido Narro González Jefe de Negociado de 2.^a y el repartidor Dn. Jesus Fortea Ramirez.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.S.^a de lo que doy fé

Leida de Font

Eduardo Fons

El Jefe de Negociado

Declaración de D.

En Zaragoza a de de mil novecientos

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.^a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado

natural de provincia de
profesión habitante en calle
núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado

742 13
PROVIDENCIA.-Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta.
Juez Sr. SAN PIO.

Por recibida del Tribunal de Responsabilidades Politicas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unanase en cabeza estas actuaciones, acusesse recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley.

Lo acuerda y firma S.S. de que doy fé.

h de fent

M. Franch

DILIGENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos y se acusa recibo.
Doy fé.

M. Franch

O T R A .-Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el n.º 2.º del art. 48 de la Ley informes relativos a los bienes del inculcado; así como de los antecedentes politico-sociales del mismo.
Doy fé.

M. Franch

O T R A .-Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los antecedentes políticos sociales del expedientado emitidos por el Jefe de Investigación y Vigilancia; doy fé

M. Franch

O T R A .-Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los bienes del inculcado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fé

M. Franch

O T R A .-Zaragoza nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes personales del expedientado emitidos por la Alcaldia; doy fé

M. Franch

Dia 10 12 horas
PROVIDENCIA.- Zaragoza 4 de Abril de 1940

Citese de comparecencia al expedientado con objeto de darle lectura de los cargos que aparece contra el en el presente expediente.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico. Doy fe.

h de fent

M. Franch

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Franch

DECLARACION DE
GREGORIO GARCIA
MUCERZA.-----

En Zaragoza a 10 de Abril de 1940.
Ante este Juzgado comparece el citado al marg
gen quien enterado del objeto de su comparecencia
y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar
juramento de ser veraz, dice:

llamarse como queda dicho, de 30 años de edad, estado casado, pro
fesion Repartidor de Telegrafos, natural de Madrid y vecino de Zaragoza

za, calle Breton, nº 7, que no ha sido procedado y que no pertenece a F.E.T. y de las JONS.

Por S.S. se le dio lectura de los cargos que constan en este expediente concediéndole un plazo de cinco días para que a partir de esta fecha presente el pliego de descargos correspondientes, aportando la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en su escrito que debiera contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Así mismo S.S. le hizo las prevenciones que menciona el artículo 49 de la Ley haciéndole entrega de una copia de las mismas y firmando y uniéndose a estas actuaciones otro ejemplar con la firma del enterado de las mismas.

Y para que conste firma con S.S. y Secretario de que certifi-

co.

hmis de Juan P

Gregorio Fom...

Manuel Fom...

COMPARECENCIA. = La verifica, a continuación, el expedientado Gregorio García Mugtanza, manifestando: Que tiene proyectado trasladarse a Salamanca con intención de fijar allí su residencia, por haber sido destinado a la Central de Telégrafos de Salamanca, como repartidor de la misma, ignorando de momento el domicilio donde tendrá su vivienda, solicitando del Juzgado la oportuna autorización para ello y designando a efectos de notificaciones y demás diligencias que ocurran dicho domicilio de Salamanca.

El Sr. Juez autoriza en éste acto al encartado para que pueda fijar su residencia en Salamanca, y firma con el compareciente; de que doy fe.

hmis de Juan P

Gregorio Fom...

Manuel Fom...

PROVIDENCIA.- Zaragoza siete de Junio de mil novecientos cuarenta

Cítese de comparecencia ante este Juzgado al expedientado con objeto de que nombre los testigos que crea conveniente en descargo de las acusaciones que se le hacen.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

Manuel Fom...

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fom...

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Agosto de 1940.

EL T.^{TE} CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

Zaragoza.

TEXTO:

Habiéndose declarado competente este Tribunal para conocer del expediente número 1.356, seguido contra Gregorio García Illugierza, ha acordado en el día de hoy devolver a V. S. dicho expediente, para que lo continúe y termine en la forma prevenida en el Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Del presente y expediente que se acompaña, deberá acusar recibo.



GOBIERNO
DE ARAGON



Declaración de D. Jesus Fortea Ramirez,

En Zaragoza a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 37 años de edad, estado soltero, natural de Longares, provincia de Zaragoza, profesión Funcionario, habitante en Zaragoza calle Unceta núm. 31 piso 1ª que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado Por la opinion y antecedentes politico-sociales del ex pedientado GREGORIO GARCIA MUGUERZA, dice: Que lo conoce desde el año 1929, que lo considera envenenado por la propaganda marxista que ejercia con sobre el algunos de sus compañeros de profesion, considerandolo por tanto irresponsable de gran parte de los actos realizados por el. Pertenecia al Sindicato del Centro de Telegrafos, destacandose como una de los afiliados mas entusiastas.

Leida la presente declaracion se afirma y ratifica firmando con S. S. de que como Secretario doy fe.

Luis de Pau

Jesús Fortea

cl. Fortea

DECLARACION de D. BIENVENIDO NARRO GONZALEZ,
En Zaragoza a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien es terado por S.3a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, estado casado, natural de Aguilar del rio Alhama(Igornio), provincia de idem, profesion Jefe de Negociado de 2a clase del Telegrafos, habitante en Zaragoza, calle Gil de Jasa, 4, pral, que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F.E.T. y de las JONS dice que si en calidad de militante.

Preguntado acerca de los antecedentes politico-sociales de Gregorio Garcia Muguerza, dice: Que hace siete años que lo conoce, pero por tratarse de un subalterno como los que el declarante tiene escasa relacion, conoce poco su actuacion en sentido politico-social. Lo considera no obstante, de ideologia izquierdista, muy entusiasta del Sindicato de Telegrafos al que estaba afiliado.

Leida la presente declaracion se afirma y ratifica firmando con S.3a de lo que como Secretario doy fe.

Juan de Pau R

Bienvenido Narro

M. Escamilla

DILIGENCIA.- Zaragoza veintitres de Octubre de mil novecientos carenta

Se extiende la presente diligencia para hacer constar que en las paginas 1723 y 4785 de fechas 22 y 13 de Octubre del presente año respectivamente aparece publicado el anuncio de incoacion de este expediente en los Boletines Oficiales del la Provincia y del Estado; doy fe.

es Fuente



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

Personal

Sección

CENTRO Y SECCIÓN
ENTRADANúm. 266
ZARAGOZA

5 DIC. 1940

De conformidad a lo solicitado por V.S. en su comunicación de 27 del pasado Noviembre, dimanante del expediente que instruye ese Juzgado, al Repartidor de Telégrafos D. GREGORIO GARCIA MUGUERZA, signifíco a V.S. que el informe del Sr. Juez Instructor del expediente de depuración de aquel funcionario, es del siguiente tenor literal:

"El Juez Especial que suscribe, ha examinado las presentes diligencias practicadas, en averiguación de la conducta político social de D. GREGORIO GARCIA MUGUERZA; Repartidor de Telégrafos con destino en Zaragoza.= Y apreciadas conjuntamente las pruebas aportadas a las actuaciones, estima el informante que la actuación del mismo durante la rebeldía roja cae dentro de las prescripciones de la Ley de 10 de Febrero de 1939, y en atención a lo establecido en su artículo 9º en relación con el 10º y concordantes se imponga a dicho funcionario las siguientes sanciones.= 1ª.- Traslado forzoso fuera de la Provincia de Zaragoza, con prohibición de solicitar vacantes durante tres años.= 2ª.- Inhabilitación a perpetuidad para ejercer cargos de mando o de confianza.= No obstante lo procedentemente informado V.I. con su superior criterio y bien probado espíritu de justicia resolverá lo que estime más acertado."

Posteriormente y con fecha 9 de Marzo de 1940, se dictó la oportuna Orden Minis-

GOBIERNO
DE ARAGON

terial aceptando aquella propuesta del Sr. Juez Instructor y resolviendo dicho expediente imponiendo al expresado funcionario las dos sanciones antes citadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 3 de Diciembre de 1940

EL JEFE DE LA SECCION

Antonio...

22713



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A



GOBIERNO
DE ARAGON



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

18
Ilmo. Señor

Núm. 32.035 En cumplimiento de lo que se interesa en su escrito de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V.I., que las personas de reconocida solvencia solvencia moral que pueden informar del repartidor de Telegrafos GREGORIO GARCIA MUGUERZA, son: BONIFACIO ROMERA GARCIA, y TELESFORO MORATA MORENO, domiciliado en el Edificio de Telégrafos y ESTEBAN TELLO BUENO domiciliado en la Escuela de Artes y Oficios.

Dios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza 12 de Diciembre de 1.940.
EL COMISARIO JEFE

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Avenida de Mola 40-12



GOBIERNO
DE ARAGON

28036



GOBIERNO
DE ARAGON



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. 1088.

En contestación a su respetable escrito fecha 16 de los corrientes, tengo el honor de participar a V.E. que según gestiones llevadas a cabo por personal de esta Comisaría en averiguación de las tres personas que puedan deponer en el expediente que se instruye en ~~see~~ Juzgado de su cargo a GREGORIO GARCIA MUGUERZA, repartidor de Telégrafos, hijo de Juan y de Paula, natural de Madrid y que últimamente ha sido trasladado del Centro Telegráfico de esta Capital, son las siguientes:

Don ANTONIO CALINDO ORTEGA, domiciliado en calle de Alemania número 46 ; Don FRANCISCO MUÑOZ OTIN, que vive en la calle de Rusñol número 32 y Don JESUS SERRANO GASCÓN, con domicilio en calle del Once de Febrero número 22 todos ellos de antecedentes derechistas y españolistas y pertenecientes al Cuerpo de Subalternos de Telégrafos, de esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 22 de Enero del 1941

El Comisario-Jefe,

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Avda del General Mola 40, 1º



GOBIERNO
DE ARAGON

Declaración de D. Francisco Muñoz Otín

En Zaragoza a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 24 años de edad, estado soltero natural de Eña provincia de Huesca profesión Repartidor de Tefos habitante en Zaragoza calle Rusifiel núm. 32 piso 1º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de la relación y opinión que le merece el inculpa de aGtegorie García Maguerza, dice: Que no le conoce y no puede informar acerca de los antecedentes políticos del inculpa.

Leída la declaración el testigo se ratifica en cuanto ha dicho y firma con SaS. y Secretario de que certifico

Francisco Muñoz Otín

Francisco Otín
El. Truemblo

Declaración de D. Antonio Galindo Ortega

En Zaragoza a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 23 años de edad, estado soltero natural de La Roda provincia de Sevilla profesión repartidortgfos habitante en Zaragoza calle Alemania núm. 46 piso bajo, que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de la relacion, concepto y opinion que le merece el inculpaado GERGORIO GARCIA MUGUERZA, dice: que lo conoce hace sei años, que era de ideologia izquierdista, que pertenecia al Sindicato de Telegrafos afecto a las izquierdas, alardeaba de sus ideas extremistas.

Leida la presente declaracion el testigo se ratifica en cuanto ha dicho y firma con S. Sa y Sectetario de que certifique

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Declaración de D. Jesus Serrano Gascon

En Zaragoza a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales; después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 30 años de edad, estado soltero natural de Zaragoza provincia de iden profesión Repartidor Tefes habitante en Zaragoza calle Once de Febrero núm. 22 piso bajo que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante

Preguntado acerca del concepto, relacion y opinion que le merece el inculpa GREGORIO GARCIA MUGERZA, dice: que le conoce hace cinco años, que era de tendencia izquierdista y cotizante del Secorre Rojo Internacional y pertenecía al Sindicato de Telegrafos afecto al Frente Popular.

Leída la presente declaracion el testigo se ratifica en cuanto ha dicho y firma con S.Sa y Secretario de que certifique.

hmis de f... ..

Jesus Serrano

El Encumbrado

memoria 1

Declaración de D.

En Zaragoza a de de mil novecientos

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado, natural de provincia de calle profesión habitante en que ha sido procesado. núm. piso

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado

DILIGENCIA.- Zaragoza diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta
Con esta fecha ha prestado declaracion ante este Juzgado so
bre los antecedentes politico-sociales del expedientado el Jefe del Cen
tro de Telegrafos; doy fe.

M. Fauriol

PROVIDENCIA.- Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta
Cítese de comparecencia ante este Juzgado a los testigos que se
hala en su declarcion el Jefe de Centro de Telegrafos para que informe
quanto sepan acerca de los antecedentes politico-sociales del expedien
tado

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fauriol

PROVIDENCIA.- Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta
Recibido el presente expediente y Telegrama postal remitido por
el Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Zaragoza, vanse
al presente expediente dese cumplimiento a lo que en el se ordena.
Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Zaragoza diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta
Con esta fecha se recibe y une declaraciones de los testigos ci
tados por el Jefe de Centro de Telegrafos sobre los antecedentes poli
tico-sociales del expedientados.

Lo acordó y firma S.S. de los que doy fe.

M. Fauriol

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta
Remítase oficio al Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza so
licitando del mismo resumen del instructor y testimonio de la resolucion
recaida en el expediente que le fué instruido al inculpaado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fauriol

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintisiete de Noviembre de mil novecientos cua
renta

Remítase oficio al Director General de Telecomunicacion soli
citando del mismo resumen del instructor y testimonio de la resolucion
recaida en el expediente que le fué instruido al inculpaado
Lo acordó y firma S.S. de que certifico

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fauriol

DILIGENCIA.- Zaragoza cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta
Con esta fecha se recibe y une informe de la Direccion general de
Telecomunicacion dando cuenta del testimonio de la resolucion recaida en
el expediente que se instruyó al inculpado; doy fe.

Manuel Fuenclara

PROVIDENCIA.- Oficiase a la Comisaria de Inestigacion y Vigilancia so
licitando nombre de tres personas de solvencia moral que puedan informar
acerca de los antecedentes politicos-sociales del inculpado.
Lo acordó y firma S.S. de que certifico

Manuel Fuenclara

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Manuel Fuenclara

DILIGENCIA.- Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta
Con esta fecha se reciben y unen los nombres de tres personas de
solvencia emitidos por la Comisaria de Vigilancia; doy fe

Manuel Fuenclara

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y seis de Enero de mil novecientos cuaren
ta y uno

Oficiase a la Comisaria de Vigilancia a fin de que remitan a
este Juzgado nombres de tres personas de solvencia distintas de las que
remitio anteriormente por coincidir con las que indicaba el inculpado
en su pliego de descargos.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

Manuel Fuenclara

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Manuel Fuenclara

DILIGENCIA.- Zaragoza veinticuatro de Enero de mil novecientos cuaren
ta y uno

Con esta fecha se recibe y une informe de Comisaria de Vigilan
cia dando nombres de tres personas de solvencia que puedan dar cuenta
a este Juzgado de los antecedentes politicos del inculpado

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

Manuel Fuenclara

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticuatro de Enero de mil novecientos cua
renta y uno

Citese de comparecencia antes este Juzgado a las tres personas
de solvencia indicados por Comisaria para que informen acerca de los
antecedentes politicos del inculpado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

Manuel Fuenclara

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Manuel Fuenclara

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al folio 1 contra GREGORIO GARCIA MUGUERZA, en virtud de denuncia obrante al folio 2. Citado el inculcado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo requiriéndole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por convenientes y haciéndole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a los folios 7.8.9 y lo las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las Autoridades informes relativos a la conducta y a actuación y bienes del encartado, obran dichos informes a los folios 4, 5 y 6.

Al folio 11 obra declaración jurada del expedientado acerca de sus bienes.

Se ha recibido declaración a tres convecinos del expedientado así como a los propuestos por el inculcado en su pliego de descargos, constando dicha declaración a los folios 12,13,15(vuelto),20, 20(vuelto) y 21.

Con fechas 22 y 13 de Octubre de 1940 se publicó el anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado respectivamente.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones obrantes a los folios 4,5,6,12,13,15(vuelto),20, 20(vuelto) y 21; este Juzgado estima probados los siguientes cargos:

"De ideología izquierdista, afecto al Sindicato de Telegrafos"

Y por todo ello estima incurso al expedientado el apartado 1) del artº 4º de la Ley de esta jurisdicción estimando que no existen circunstancias modificativas de responsabilidad.

Asimismo resulta que el expedientado no posee bienes según aparece de los correspondientes informes y que tenía a su cargo su mujer, hijo de tres años y madre política.

A los efectos que en justicia procedan tengo el honor de elevar es expediente a ese Tribunal.

Dios guarde a España y su Caudillo

Zaragoza 28 de Enero de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Eni de puri

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaría del Tribunal Regional: Doy fe.

M. Fernández





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^o
ZARAGOZA

Ilmo Sr:

Tengo el honor de elevar el

GREGORIO GARCIA expediente anotado al margen a los legales
MUGUERZA

que en justicia procedan.

nº 1356

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoza 28 de Enero de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL



huir de sant

Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas
ZARAGOZA

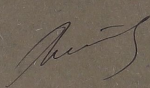


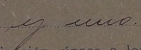
GOBIERNO
DE ARAGON

MEXICO

187

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

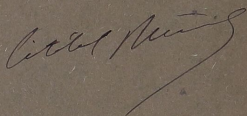
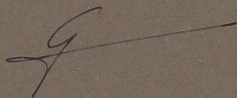
Zaragoza veinte de Febrero de mil
novecientos cuarenta


PROVIDENCIA.—Zaragoza veinte de Febrero de mil
novecientos cuarenta


La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros.
En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización expresa del Sr. Presidente.
El presente documento es propiedad de la Presidencia de la República y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la misma.

El presente documento es propiedad de la Presidencia de la República y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la misma.
En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización expresa del Sr. Presidente.
El presente documento es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

NOTA.—Al comparecer se
ruega la presentación de esta
papeleta.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLA, 40-1º

urgente

Para notificarle una resolución recaída en el expediente número *1356* seguido contra Vd., se ruega su comparecencia a la posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

Zaragoza, *16* de *Febrero* de 194*1*
EL SECRETARIO,



P. M...

D. *Lorenzo García Muñiz*

CIUDAD

Reparador Fiscal de Salamanca
Salamanca



GOBIERNO
DE ARAGON

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLLE 10-12

RESPONSABILIDADES POLITICAS

NOTA.—Al comparecer en
toda la presentación de esta
papeleta.

Para notificarle una resolución tomada en el expediente nú-
mero 12.345 seguido contra Vd, se ruega su comparecencia a la
posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934
EL SECRETARIO

AUTO
SEÑORES
Presidente

D. Pascual ^{de} Santandreu
Vocales

D. Jose M^o Martin

D. Ignacio Ferrando

Zaragoza...veintiseis... de Febrero

de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Pascual

García Muñiz, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pre-citada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Pascual
García Muñiz o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y ^{para} su notificación en forma, dirijase carta-orden al que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Pascual Santandreu
Ignacio Ferrando

Ante mí
Ante mí

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

en Jalisco

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha recibido cumplimentada la anterior carta orden.- Zamozosa *diez y seis* febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

A Q U E R R D O .- Zamozosa *diez y seis* de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Sefiores	)	cuarenta y dos.
G ^o Santandreu	)	Dada cuenta, reproducase de nuevo la anterior
Martin	)	carta orden y remítase al <u>Jefe Municipal</u>
Guillen	)	<u>de Salamanca</u>

Lo acordaron los Sefiores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique:

[Signature] *Vicente Sáenz*

Diligencia.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

Handwritten text, possibly a signature or date, located on the right edge of the page.

URGENTE

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 16 de Febrero de 1942

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A

Juan Municipal Salamanca

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 1356, contra Regorio Garcia Ranguerra ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.



De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

[Signature]

Repartidor de Telégrafos



GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia del Juez Actal. | Salamanca veintiuno
Sr. Fernández del Mazo | de febrero de mil no-
vecientos cuarenta y dos.

Por recibido en el día de la fecha el comunicacio-
do que antecede, cumplase cuanto en él se ordena y
al efecto indicado, practíquese la notificación de
su contenido al sujeto indicado y verificado repor-
te a su procedencia por el conducto recibido.

Lo mando y firma dicho señor Juez; doy fé.

Ante mi



comunicacion.-Seguidamente yo el Secretario, tenien-
do a mi presencia al interesado Gregorio Garcia Mo-
rueza le notifique en forma el contenido del prece-
dente oficio con las advertencias en él consignadas
enterado firma; doy fé.

Gregorio Garcia

Diligencia. Seguidamente se reporto la presente comu-
nicacion a su procedencia; doy fé.



GOBIERNO
DE ARAGON

CAUSA No 1.356

Como contestación á su respetable escrito que me ha sido comunicado por el Sr: Juez Municipal de esta Ciudad, tengo el honor de participar a V.S. que con fecha 8 de abril de 1.940, entregué en persona en ese Juzgado de Responsabilidades Políticas, el pliego de descargo y certificados de haber prestado servicio Militar al Glorioso Movimiento, desde el 6 de Agosto de 1.936 a Mayo de 1.939.

Me ratifico en un todo en lo que entonces exponia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Salamanca 23 de febrero de 1.942.-

Gregorio Lario Muñiz

Sr. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES P.

Zaragoza.-

GOBIERNO
DE ARAGON



AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. Pascual G. Santandreu

VOCALES

D. José María Martín

D. Arturo Guillen

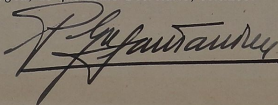
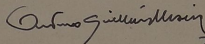
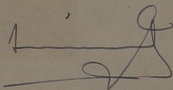
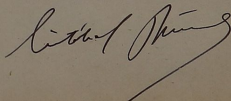
Zaragoza veintitres de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
responsabilidad-política contra Gregorio García Mugierza
de Zaragozaaparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculcado
carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Gregorio García Mugierza de Zaragoza por insolvenia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACIÓN
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Puente

J. M.^a San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

SECRETARIA

AUDIENCIA TERRITORIAL
de ZARAGOZA
23 JUL.

Registro de ENTRADA

Ilmo. Sr.:

Exp^{ta} n^o 1356 - 2.

porio García Mu-
za, vecino de Zaragoza

Con su comunicado de 30 Mayo 1942
se ha recibido testimonio del auto refe-
rente al inculpado que al margen se ex-
presa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Julio de 1942.

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Mod. 16 b

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de

Zaragoza GOBIERNO DE ARAGON



PROVIDENCIA.- Zaragoza a diez y nueve de Julio de mil novecientos

S.S. cuarenta y cinco.

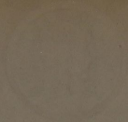
Hillaruelo
altas
Fepada

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1) del artículo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifico.

Después de lo acordado

Nota.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.



219